



Franqueo

DE LA PROVINCIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 1:2.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

vineral de Maudistices des Ourrasco. PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anchordad Radrogal. - Enganded labalandar. REAL ORDEN PRODUCT AND ALGORA

Ilmo, Sr.: Numerosos particulares y entidades se han dirigido a este Ministerio pidiendo el aplazamiento de la vigencia de la ley del Timbre aprobada por Real decreto de 11 del actual, ante la imposibilidad de que en el corto plazo concedido desde su publicación pudiesen preparar la reforma que les afecta esencialmente y dar cumplimiento a los nuevos preceptos.

Conceptuándose justa tal pretensión, y atendiendo también a la dificultad de distribuir los nuevos efectos timbrados para hacerlos llegar a todas las expendedurías antes del día 1.º de Junio próximo, aunque en la Fábrica de la Moneda y Timbre están en condiciones de ser entregados.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: 1.º Que la ley del Timbre de 11 del actual no entre en vigor hasta el 1.º de Julio próximo; y

2.º Que durante el mes de Junio continúe exigiéndose, en su forma actual, el recargo del 10 por 100 sobre el impuesto del Timbre establecido a favor de las Diputaciones provinciales por el artículo 241 del Estatuto provincial.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representantes del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

eb selace GOBIERNO CIVIL TELL TRUE

THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE UNITED

enpurbel of Circular núm. 157

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los mozos del actual reemplazo Eugenio Sacristán Alejandre, Inocencio Roldán Bernárdez, Eduardo Moreno Navarro Toledo, Eusebio Morante García, Joaquín López Sánchez, Eduardo García Gabares, de Guadalajara, e interesada a su vez la busca ycaptura de los mismos, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 1 de Junio de 1926.

Bl Gobernador, alling to H

zehmanest josé Gil de Angulo.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Obmedillas OlONUNCIO asilibomio

Ante este Tribunal provincial Contenciosoadministrativo, se ha interpuesto recurso contencioso por el Letrado D. Francisco de Paula Barrera, en nombre de D. Telesforo de las Heras Ortega, contra resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de fecha veinte de Abril último. por la que se desestima la reclamación formulada por el recurrente contra el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Lupiana, en el que se dejó de consignar el quinquenio de quinientas pesetas que venía disfrutando en presupuestos anteriores.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la Loy sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés en el mismo y quieran coadyuvar en él a la administración.

Guadalajara 27 de Mayo de 1926.—El Secretario, Alvaro E. de Salamanca. - V.º B.º - El Presidente, C. Vega. be, Candido Gascon.

PROVINCIAL DIPUTACION

DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Por el presente anuncio y en cumplimiento de la convocatoria publicada en el «Boletín oficial» de 1.º de Marzo último para la provisión por oposición de una plaza de profesora de Taquigrafía y Mecanografía de la Casa de Expósitos, este Tribunal ha acordado convocar a las solicitantes para el día 16 del actual y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a los ejercicios a dicha oposición que tendrá lugar en uno de los salones de la Excelentísima Diputación provincial.

Lo que por acuerdo del Tribunal se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las interesadas.

Guadalajara 2 de Junio de 1926.—El Presidente, Antonio Lamela.

raileo de COMISION PROVINCIAL Belleonzi neverá linem el recibo del adiaceo signicario.

CEDULAS PERSONALES. - Circular

La Comisión provincial, en sesión de 1.º del actual, aprobó los padrones de cédulas personales de

kebollosa de Jadraque Abánades Renales Alcorlo Robledillo Mohernando Aleas, ID ob sign Lat Almadrones Sauca, noisivost v noio Selas complexe sales Alovera Semillas blod cipacoul Arbeteta Managhar Sel Solanillos del Extremo Azanon Blongti ellaro Somolinos Bujarrabal Sotoca de Tajo Castejón de Henares Taragudo popular ao Colmenar de la Sierra Torrecuadrada de Molina Córcoles Torresaviñán (La) Estriégana. Trillo and godiners and Fuensavinán Valdeancheta Heras Hontanillas Valdenuño Fernández Millana Morenilla Valderrebollo Valfermoso de Tajuña Motos Valhermoso Muduex Villacadima () Navas de Jadraque Villanueva de la Torre Olivar Villaseca de Henares Olmedillas Villaseca de Uceda Palancares. Torete Pareja Poyos

acordando devolverlos, para que sean expuestos al público en las Casas Consistoriales, previo anuncio según costumbre de la localidad, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, ante la Alcaldía correspondiente, que con las pruebas en que se funden y el informe de la Comisión municipal permanente, serán elevadas a la provincial antes del 30 del actual.

No haciendose reclamación alguna, dentro del término indicado, los Ayuntamientos que se hallen en este caso, formalizarán seguidamente las listas cobratorias, sujetándose al modelo oficial ya publicado, y en los quince días siguientes harán el pedido de cédulas a esta Corporación, en el número, clase y tarifa necesario.

Guadalajara 2 de Junio de 1926.—El Presiden-

te, Cándido Gascón.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

PADRÓN MUNICIPAL

No habiéndose recibido en esta Sección a pesar del tiempo transcurrido los documentos interesados en mi circular del día 8 de Enero último, publicada en el «Boletín oficial» núm, 5, correspondiente al día 11 de dicho mes y relativos a la rectificación del Padrón municipal en el año 1925, a tenor de lo dispuesto en los artículos 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, prevengo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que de no enviar a esta Dependencia dichos documentos (rectificación del Padrón, resumen numérico y cuaderno auxilar), dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente, se dará cuenta a la Superioridad, para que les sea exigida la responsabilidad en que han incurrido, sin perjuicio de nombrar los oportunos Delegados que lleven a efecto personalmente en los pueblos morosos el cumplimiento del expresa-de s rvicio.

Guadalajara 28 de Mayo de 1926. - El Jefe pro-

vincial de Estadística, José Carrasco.

VIncial de Estadistica, oc	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
Pueblos qu	a se citan
Abánades.	Chillarón del Rey.
Alarilla (All I) IIIA oc	Daron. U vedi le
Albalate de Zorita.	Embideinology * (Laple H
Albendiego.	Escamilla.
Albendiego.	Escariche.
Alcoceravon nia mahaiban	Esplegares. Leels attached
Alcoroches.	Fontanar. Fontanar de la Foncemillan.
Alhéndiga.	Faencemillán.
Alique.	Fuensaviñán (La).
	Fuentelencina.
Alnedrete de la Sierra.	Fdentenovilla.
Anchuela del Pedregal.	Fuentes de la Alcarria.
Anguela del Ducado	Gajanejos.
Aranzoeque.	Galápagos.
Aumallande / Chillian .	Gargoles de Abajo.
Atance (El). desirid carolei	Guadalajara bigirib nod es
AtionzaldmiT leh gel al el	Higes agiv at ab other max
Achon, ated from the li-	Hombrados, land nog space
- TESTER (CONTROL 및 프랑스) (2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	Hontoba. up on habilidiend
Raidas	morane.
Balconete.	Hortezuela de Ocen.
Barriopedro.	Huertapelayo.
Budia.	Huetos.
Cabanillas del Campo.	Hortezaela de Océa. Haertapelayo. Haetos. Haeva.
Campismonios.	Y X Y 1417 440
Canales del Ducado.	irueste. Il soldale Bovest
Canizar.ob ". L all leh seta	Jadraque besque est estot
Carabias Id. at ab sounds?	Laranueva. nun omizora
Cardoso (El).	Lebranconno maise ordmil.
Casasana.	Lieganca.
Caspachas.	Lapiana: Mantiel.
	Maranchon.
Cendejas de Enmedio.	Maranchon.
	Matarrubia 101 010
	Mazarete. i na na saubnaig
Clares, has admil	Megina suguri lo erdos 001
Copeta folios as lahor in pa	Mirabueno. Jan Charles 1000 Mohernando. Jan Habita of Monasterio. Jan Bup od Montarron.
Codes.	Monernand Field top 145 of
Colmenar de la Sierra.	Monasteriod el sup od
Condemies de Abajo.	Montarron.
Condemios de Arriba.	Moratilla de Honares
Congostrina	Moratilla de Henares Moratilla. Moratilla.
Copernal. () / A()	Travarpouros,
	Negredo.
Cordiente. Man Guille 1	Ocentejo, p rojesti i rone
Cuevaslabradas.	Olmeda de Cobata o risolo
Chequilla865	Oter. ob obnehmsbuerrA Palancares.
Chiloeches.	T WIGHTON.

posetas.

SEES.

Benigno Emz.

todo el año de 1926 a 27.

Palaznelos.
Palazuelos. Palmaces de Jadraque.
Paredes de Siguenza.
Penalba de la Sierra.
Renal ver. eb. ons fauto
Peralejos de las Truchas
Peralveche.
T IIIIII (UD) MUI MIII
Pinilla de Molina.
Pobo de Dueñas (El).
Pinilla de Molina. Pobo de Dueñas (El). Poveda de la Sierra
Royos Dung Bel 92 . 011901
Pozancos, sanoisimo
Pezo de Almoguera, sol 10
Pradosredondos. 0 180
recuence (E1).
Retiendas. oup stag
Ribarredonda.
Rillo de Gallo.
Robledillo de Mohernando
Robledo de Corpes
HENARES .soonsmon
Romanones.
Romanones.
Sacedon.
Santiuste. Francisco al mor
Sayaton distant animin
Selas in the service the
Setiles. Solanillos del Extremo.
Solanillos del Extremo.
Sotillo (EI).

Terrazanoo AJJIV	
110120	
Para que pusacollemens	
Tordellegesintiltager	3
Porte de la communicipal estero Tel	1000
Tortuera. Tor oreimper	E
Torrecasdrada de Valles.	C
Torre del Borre	700
Torre del Barge. Torrejón del Rey.	ú
Torremecha del Pinar.	3
Torremochuela omidione	3
Torronterasiev , seigrota	- 4
Ujados: Hrager ob lerun	
Vado (El)	
VAIdeavallana	2
V BAUGCOROMA.	7
	1
Valdenuño Fernández.	
Valdesaz.	
Valfermoso de Tajuña.	ļ
Valhermoso.	
Valtablado del Rie.	
Veguillas. Viana de Mondéjar.	ť
Villappara da Arraella	1
Villanneva de Argecilla. Villar de Cobeta.	
Villaseca de Henares.	
oXebra, helmoon sil sinons	
Yunquera de Henares.	1
Yunta (La).	1
Yunta (La). Zerita de los Canes	
MATERIAL PROPERTY OF PROPERTY OF THE PROPERTY	١

Setille (El). Zerita de los Canes Delegación de Hacienda zedois buco en DE GUADALAJARA del o charded

que parecent bladas en el respectivo pliogo y en la till gue se soompe OIONUNA tdiente de enp litte

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 99 de los títulos del 4 por 100 interior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 68 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Julio de 1908, y el cupón número 4 de la Deuda al 4 por 100 exterior de la emisión de 5 de Noviembre de 1924, y el cupón núm. 3 de la Deuda amortizable ferroviaria del Estado, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el dia 1.º de Junio próximo, se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 del propinto del propinto del la propinto del 100 del propinto del 100 del propinto del 100 del propinto del 100 del 100

Las facturas que contengan numeración interlineada seran rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de lineas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en las series sucesivas; pues en este caso debera exigirse a los presentadores que utilican tacturas separadas para los cupones restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad o número de cupones, sin incluir en ella más que una serie. En cada linea no podrán ser facturados más que cupenes de numeración correlativa; dua aaramine o anemine al se

Los cupones que carezcan de talón no serán admitidos por la Tesorería-Contaduría sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales deberán confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciende constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Los titulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma; «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolsos, fecha y arma del presentador y llevarán unidos los supones siguientes al trimestre en que se amorticen.

Guadalajara 29 de Mayo, de 1926. - El Delegado de Hacienda, Ennique Soldevila. a duel offe la suag offol

Sección provincial de Positos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la signiente Providencia: Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos osho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedará incurso en el segundo grado e nueve recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio la los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente. 100 62 leh sinder al

En Juadalajara a 29 de Mayo de 1926. - En Jefe de la Sección, Carlos Díez de Oñate. El de ofsed

Relación que se cita

Pósito de Drieves - 2009 neitrad

Salvador Sánchez, 73°25 pesetas. Juan Murillo, 109'88 id. Fausto Mateo, 109'88 id. Sandalio Martínez, 109'88 id. Benito García, 73'25 fd. Lighti ob setto become María Arenas, 36'62 fd. Doot ofton ofto sliv sho nio próximo a las siete de la mandas

AYUNTAMIENTOS BERT

MAZUECOS

Mayo do los Alexande, Jose deso

El día 20 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el primer remate de los arbitrios. de pesas y medidas y el de puestos públicos para el próximo año económico de 1926-27, bajo el tipo de 3.000 y 300 pesetas, respectivamente, pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Secretaria. eus obnetnivbe segoiganista

Si estas primeras subastas quedaren desiertas por falta de licitadores se celebrarán las segundas diez días después, bajo el mismo tipo, horas y con-

diciones.

Mazuecos 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde. Gregorio Garcia. dias habites predan formular reclaresenses.

Roman under the state of the Alexander.

echeachus nàratueseuDRIEVEStroma soluita soll

El día 16 de Junio próximo y hora de las once a doce y de doce a trece de su mañana, respectivamente, tendrán lugar en el Ayuntamiento de esta villa las siguientes subastas:

El arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1926 a 27, por la cantidad de 2.500

pesetas.

Idem puestos públicos y matadero por derecho de degüello, por la cantidad de 400 pesetas, por

todo el año de 1926 a 27.

Si no hubiera postores se celebrarán segundas subastas el día 25 de dicho mes con la rebaja del

25 por 100. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta la hora de dar principio las referidas subastas.

Drieves 29 de Mayo de 1926.-El Alcalde, Se-

veriano Arenas, e ob oberesel lesa leb "8 obsidera

de l'entangard sin de etterne at mon .ecci el rodal mis an engel OLIVAR at oliver enthodes

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, tendrán lugar el día 13 del próximo mes de Junio, en la sala Consistorial, las subastas de los arbitrios siguientes para el actual año de 1926-27:

Pesas y medidas y puestos públicos, a las once de la mañana, por la cantidad de 400 pesetas.

El de las pozas donde se depositan las basuras de este Municipio, a las doce de la mañana, por la cantidad de 50 pesetas y pujas a la llana.

Si no se presentaren licitadores en la primera subasta se celebrará otra segunda subasta el día 20 del mismo, a iguales horas y en dicho sitio con la rebaja del 25 por 100. sempos el asolo del casalq

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que guste examinarlos.

El Olivar 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Sebastián Perez. aevoid el chech -

Calvador Sacharles

Por falta de licitadores se sacan a nueva subasta 3.137 maderas de pino, apeadas y descortezadas, procedentes de limpia autorizada en montes de esta villa, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Junio próximo a las siete de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 9.042 pesetas y demás condiciones que contiene el anuncio publicado en el «Boletín oficial» número 21.

Orea 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José

Sanz.

ROMANONES

Aprobado por el Ayuntamiento el acuerdo, tarifa y condiciones, para las subastas de arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello en el matadero, para el año económico de 1926-27, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones; advirtiendo que, no será atendida ninguna transcurrido dicho plazo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1926.

Así bien queda expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formular reclamaciones.

Romanones 29 de Mayo de 1926.-El Alcalde, Benigno Ruiz.

VILLACORZA y su agregado TOBES

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiente general de utilidades de este término municipal para el actual año de 1926-27, se requiere por el presente, tanto a los vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las declaraciones juradas que previenen los artículos 477 y 478 del Estatuto municipal vigente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo las Comisiones y Junta general de repartimiente por los antecedentes que obren en el Archivo municipal u otras que particularmente les conste.

Lo que se hace público para que no puedan

alegar ignorancia.

Villacorza 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Benito de la Fuente de la Fuent

Robinsto de Octominatorio d'entirente. AZUQUECA DE HENARES ROSAMO A

Don Fidel Mondedeu, Alcalde constitucional de

esta villa de Azuqueca.

Hago saber: Que conforme a la Instrucción de 2 de Julio de 1924, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de pesas y medidas y puestos públicos establecido para el próximo año de 1926-27, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de mil ochocientas einco pesetas por puestos públicos a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 26 de la Instrucción citada; advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condicio-

nes expresadas hasta el día treinta del actual. Azuqueca de Henares 18 de Mayo de 1926.—El

Alcalde, Fidel Mondedeu.

TOMELLOSA

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el día 6 de Junio próximo, hora de once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, ante mi presidencia o Concejal que me sustituya, la primera subasta de arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el ejercicio de 1926 a 1927, bajo el tipo de ochocientas pesetas.

En el mismo mes, día y local que la anterior, hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la de puestos públicos para el expresado año, bajo el

tipo de cincuenta pesetas.

Los pliegos de condiciones de ambos arbitrios se hallan de manifiesto todos los días laborables en esta Secretaria. on sem sobbrotable ses perbog on some

Si la primera o primeras subastas no tuvieran efecto, se celebrará otra segunda el día 12 del expresado mes, con la rebaja del 25 por 100.

Tomellosa 29 de Mayo de 1926. - El Alcalde,

VALDEPENAS DE LA SIERRA

constant on its face-time to the contract of the mostly that

El día diez del próximo mes de Junio y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial

de esta villa, la primera subasta para el arriendo, durante el próximo ejercicio de 1926-27, del arbitrio sobre consumo de carnes, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores, se celebrará otra segunda el día diez y seis del expresado mes de Junio, a la misma hora y tipo indicado.

El pliego de condiciones y tarifa que ha de regir en la subasta, queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oir reclamaciones y lo estará en el acto de la subasta en la Mesa presidencial.

Valdepeñas de la Sierra a 29 de Mayo de 1926.

El Alcalde, Eusebio Herrera.

EL CASAR DE TALAMANCA

Por la Comisión permanente que presido se ha acordado la contratación mediante subasta pública de los servicios que a continuación se relacionan:

El arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio y el del matadero para el año económico de

1926-27.

Y a los fines del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde que aparezca su inserción en el Boletín oficial» de esta provincia, los pliegos de condiciones y tarifas para oir reclamaciones.

La subasta se celebrará el día 12 de Junio próximo y hora de las diez y doce de la mañana, de los servicios de pesas y medidas, bajo el tipo de 4.800 pesetas y el de derecho de degüello de reses en el matadero público por la cantidad de 1.300 pesetas, respectivamente; siendo preciso para hablar en ellas hacer el depósito del 5 por 100 en la Mesa presidencial, y después se admitirán pujas desde una peseta en adelante.

Si no tuvieran efecto las primeras subastas, se celebrarán las segundas y últimas el día 20 de dicho mes, a las mismas horas y con los mismos tipos.

El Casar de Talamanca 29 de Mayo de 1926. - El Alcalde, Alfonso G. satesaq 10 68 . e 7129 ah babin

CASTEJON DE HENARES

Capital S. 2. Solution C.

Don Francisco Robledo Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Castejón de Henares.

Certifico: Que en el libro de Inventarios del Patrimonio de este Municipio, consta el formado para el año de 1925-1926, que copiado en relación contiene lo siguiente: v selamanovil - de olarigato

Número de	Explicación de la	CAPITAL Pesetas Cts.	913-13
	InmueblesFincas urbanas.	A COMPANY OF THE PARTY OF THE P	vara Overga Ol
1	Una casa Consistorial des- tinada a los actos públi- cos del Ayuntamiento, Secretaría, Juzgado mu- nicipal y sus dependen- cias, situada en la calle Mayor, de esta localidad.	odimier ci inominugi negazanci alas de cala sado caciona anciona	didas cincis cest agres compitu
	No produce renta por su	leb Col ro	11 El 20 p
2	Otra casa en la calle de las Eras, destinada a Escue-	Remotendia	1100
37	del Profesor, que por	Tountes.	

그렇게 되어 그리고 생님이 하는 사람이 되는 그 그들은 아이들이 그렇게 그렇게 그렇게 하는데 아니는 아니는 그는 사람이 되었다.	
SIL USO temposo production	
su uso tampoco produce	
3 Otre core on lesselle 1 10 4000 ani	n or
3 Otra casa en la calle de la	2000
Soledad, destinada a par Torio di ant	3
deras del l'osito ivo a del an la	
posito de detenidos, anasil ann	2
tampoco produce rente cono	
a comedine en la actualidad	100
sin distribución interior, loguesti su	Yar
situado en la realle de las min de las	
Eras, que tampoco pro-	10 Th
duce rente	
duce renta . leh . svil	
5 Un edificio de una sola plan-	020200
va para labrica de finido	
electrico con destino al	Was as F
alumorado publico y par-	37.541
ticular de esta villa di-	W 152-01
Trado en la senda de la lui o outorg	HI CHI
Vega. Tiene una parcela locitos	S 4419
de terreno sin edificar que	
linda con huawaa da di	
linda con huertos de Salot en Os mis	
turnino Redondo y de la vicio	
herederos de Esteban del	
Olmo. Dentrouede el semba sofisor	21.5
contienen una turbina hi-	dista
draulica, una dinamo de	
corriente continua y cua-	131
dro de distribución. For-ing and and	
man parte el canal de levico log	M.S. I ox
e nducción, depósito deel on sugar	
Carga tuberio de proción	7452 T
carga, tubería de presión	0.0
desde el depósito a la turiste el	
bina, cauce cubierto de	
uesague, mas una nerco-	35-
la de terreno junto al de-mainto	100
posito y la red de distri-	Sec
bucion. Esta finca tiene	
bucion. Esta finca tiene	i ii ji je
calculado el producto in-	
calculado el producto in- tegro de))) •
calculado el producto in- tegro de)) (*)
calculado el producto in- tegro de) .
calculado el producto in- tegro de	
calculado el producto in- tegro de	
calculado el producto in- tegro de	61 61
calculado el producto integro de	
calculado el producto integro de	olived Sired
calculado el producto integro de	
calculado el producto integro de	O DE LA SERVICIO DE LA COLLEGIA DE L
calculado el producto integro de	O DE LA SERVICIO DE LA COLLEGIA DE L
calculado el producto integro de	
calculado el producto integro de	

Valores boug opogmet our us 10 Una inscripción intransfe- adner	y acciones por el orden de los capítules on Expresión del Presupuesto del Presupuesto Pesetas Cts. Pesetas Cts.
tua interior, número 1860, seb , babalos	Deec1839
fecha 14 de Julio de 1899, of Joh saron	Linit no Capitalo la Propiosine anomino al no is
en la que fueron refunditab en otico	Le Una casa en este pueblo situada sideleo es secobat
das otras dos anteriores; orq coeques	en la calle del Medio número com observore leb
producto integro land 135434160 5417 38	no Mata Panita a inagiorda
11 Otra inscripción de nigual ouditain ata	Mariano y Juana Moreno, des-
clase, número 30.799, su al na obsudir	diffacta parto a Casa Compasto
fecha 19 de Febrero dest em and	odor rial y parte a casa-habitación y a else en sursuem otos para el Practicante, por lo que sloer no suaq esto
resguardo de la Caja den en di libe al la	nada produce since W. al 250 landus al ab
Depósitos, número 61 de indidad anag at	2 Orra id. en la calle del Medio al seriedelle
entrada y 215 de registro, no comoble	número 98, que linda derecha de la la la la la la la calle pública e izquierda Do-
expedido en -19 de Dièq obnidants	nato Moreno Martin, destina-
ciembre de 1904, con el de la contraction de ciembre de 1904, con el de la contraction de ciembre de 1904, con el de la contraction de ciembre de 1904, con el de la contraction de ciembre de 1904, con el de la contraction de ciembre de la contraction de ciembre de la contraction de ciembre de cie	nato Moreno Martin, destina- da a Escuela Nacional y habi-
producto integro 68074 05 2722 96	al atación del Maestro, nada pro-nominado si nol
12 Otra inscripción de igual	3. Un edificio en el agregado Zar-
clase, número 32.623, fe-me operate le cha 30 de Julio de 1912, and nos abuil	znela de Galve, calle de la Re-
por conversión del resebest ogianos	guera número 14, linda dere- cha callejón e izquierda Fran-
guardo de la Caja de De-ob anadorol	cisco Gordo Mata, destinado
pósitos, número 2 de en-mass com O	cisco Gordo Mata, destinado a Escuela Nacional, nada pro-
trada y 21 del registro, un mandado	TO DOCUCE LINE DE LES COMES ESTE DE LA MOUDE DE LA MOU
con el producto integro 3653 31 146 13	4. Un molino harinero el sitio lla se ab sinsience al
13 Otra inscripción de la mis-	mado La Cruceja, en este ter-duo sub como en
ma clase, número 32.780, made atombo	mino municipal
por conversión de otros estad non	de Propies número 719 por
resguardo de la Cajade ne de la Depósitos, su fecha 13 de media la pres	valor de 12.150'47 pesetas, que
Junio de 1913; su produc-	deducido el 20 por 100 produ-
to integro	6 Una inscripción intransferible
A The election of the partie of the contraction of	de Propios número 727 del la vantazan COS.
Totales	nos agregado Zarzuela de Galvedin orelistan le ne
	por valor de 3.429'83 pesetas,
- Bajas a-u apall said said	que deducido el 20 por 100 produce anualmente 109°76 pe-
Por el 20 por 100 sobre el	setas
producto integro de los	7 Participación que corresponde
valores antes consigna-	a este Municipio en una ins- cripción intransferible de Pro-
dos 1685 72	piose número 2714, pertene-i santam est a som
77. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	ciente a la antigua Mancomu-
Total capital y producto lí-	nidad de Galve, 83'64 pesetas.
to de ingresos	Capítulo 2.º—Aprovechamien-
is at the resolution of a pine of the resolution	CARLOTTER AND
Castejón de Henares a 27 de Diciembre de 1925.	de les enverses y frantes de
La Comisión municipal permanente: Ambrosio del	este término municipal y el
Amo, Lo enzo García, Pedro Barbero. El Secre-	sobrante de la ruente publica
tario. Francisco Robledo. El precedente inventa-	1072 40
rio fué aprobado por el Ayuntamiento pleno en	
sesión del dia diez de Enero de mil novecientos	traordinarios.
veintiséis.	
Y para remitir al Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, según está ordenado a los efec-	trojera de este término muni-
tos de su publicación en el «Beletín oficial», pongo	orbar courage per tee territoria
la presente de orden y con el visto bueno del señor	a favor del Municipio
Alcalde en Castejón de Henares a diez y seis de	
Enero de mil novecientos veintiséis. — El Secreta-	didas igualmente por los ve-
rio, Francisco Robledo. — V.º B.º — El Alcalde, Am-	cinos, juntamente con las de
brosio del Amo. Obie of mental and a most about	las calles de este pueblo y su 386 83
	Capítulo 9.º—Cuotas, recargos
VALVERDE DE LOS ARROYOS	y participaciones en títulos alamina . 2810
Don Lorenzo Gordo Mata, Secretario del Ayuntamiento	nacionales bilancia atas el noval
de este pueblo de Valverde de los Arroyos.	11 El 20 por 100 de los ingresos de
Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario	las cuotas del Tesoro por las
número I de este Patrimonio municipal, correspondiente	dustrial 59 30
al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmen-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
te es como sigue: al ab trada no rolaeren	Totales 18180 30 3966 37
SE GLADIEN THE SECTION RECEIVED TO USE STATE OF THE SECTION OF THE	

Comisión municipal permanente, Gonzalo Chicharro.—Benito Chicharro.—Lorenzo Benito. El Secretario, Lorenzo Gordo.—Rubricado.

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto por el articulo 311 del Estatuto municipal.

Y para remitir al Exeme. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 313 del mencionado Estatuto, expido la presente que con el visto bueno del señor Alcalde firmo en Valverde de los Arroyos a siete de Eaero de mil novecientos veintiséis.—Lorenzo Gordo.—V.º B.º—El Alcalde, Gonzalo Chicharro

MESONES DE UCEDA

Don Juan Gualberto Elvira y Abelleira, Secretario del Ayuntamiento de Mesones de Uceda.

Certifico: Que en el libro de inventarios que se lleva en este Ayuntamiento, consta el correspondiente al ejercicio económico actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

plana de Scoretario de este	So halla vacanteria-
stada con los derectios de	
	Pesetas Cts. Pesetas Cts.
Bienes inmaebles.	Lo que se hace publ
1 Una Dahesa boyal, excep de la venta, de cabid hectáreas, tasada en e. 1899 en la cantidad de	tuadal la cargo dirilaban municipal que succente de dias, a opassas
diencia número dest	Utanda 22 de Marka pal, Román Garriasbani
a casa consistorial y his	CUSIA
tensión superficial de S	a ex-
metros cuadrados	700
3 Un corral en la plaza de la	Cons-
titación, con una exten	
de 245'23 metros cuadrad 4 Una habitación destinada a	Coars V D J
cel, sita en la callejuela	de la
extensión de 19'45 metros	CEDULAS PERSON
drados	COM.
5 Un terreno «Baldíos en la so de Valdevacas», cabe una) : A 17 A
ranegas	250
Oddulasatnes Concision pro-	ob assured that
o Por la renta de las inscri	pcio-
nes de Propios correspond tes al 80 por 100	NON- 81670 20 12497 60
7 Un aprovechamiento de pa de la Dehesa boyal Eventuales y extraordinar	stos : man painball at
de la Dahesa boyal	1170
Eventuales y extraordinar	ios.
8 Por el producto de la caz	a de
todo el término hecho ce	Dezas A breken on sexac
del Municipio	SVOKIE BEOIL IIS MISH
Participación en tributos na	CIMARORGATME
9 Por el 20 por 100 del cupo	reibeaza ab etameta
el Tesoro de las contribu	para
nes urbana e industrial	105
10 Por el sobrante del 16 por 10 territorial, después de cu	NO Z.
enseñanza y recargo en in trial	dustiking a Loigho
trial	300
Imposición municipal.	
11 Por expedición de certifica	odiborial, impranta-otos
nes por Secretaria	ArPero Concha, cir

13 Por las multas municipales que se impongan a los contraven-

12 Por el arbitrio sobre pesas y

medidas de uso obligatorio...

375

Mesones de Uceda 1.º de Octubre de 1925. - El Alcalde, Nicomedes Moreno. - La Comisión: Dámaso Rozas, Pablo Rozas. - El Secretario, Juan G. Elvire. - Rubricado. - Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 12 del corriente. - Mesones de Uceda trece Noviembro de mil novecientos veinticinco. - V.º B.º - El Alcalde, Nicomedes Moreno. - Juan G. Elvira. - Rabricado. - Sellado con el de la Alcaldía.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visa el señor Alcalde en esta villa de Mesones de Uceda a cuatro de Enero de mil novecientos veintiséis.—V.º B.º — El Alcalde, Nicomedes Moreno.—Juan G. Elyira.

DOCUMENTOS

dentro del presupuesto vicente, por leh ordneh

que se hallan terminados y expuestos al público para oir reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince dias, en los pueblos siguientes:

Barriopedro.

Ciruelas.

El padron de cédulas personales, por diez dias, en los siguientes:

Torrejón del Rey.

Muriel.

Jócar.

Las Inviernas.

Cerezo.

Villanueva de Alcorón.

Torrecuadrada de Valles.

Hortezuela de Océn.

Castilferte.

Moratilla de los Meleros.

Sacecorbo (15 dias).

Ruguilla (15 id).

Valdeconcha, el padrón de la riqueza urbana. por ocho dias,

Escariche, el repartimiento de la contribución urbana, por ocho dias, y el presupuesto municipal ordinario, por quince id.

Ordinario, por quince id.

Canredondo, el proyecto de presupuesto extraordinario del año próximo para atender a los gastos de restauración del juego de pelota y reforma
de la casa Ayuntamiento, por ocho dias; el expediente de transferencia de créditos para atender a
varios gastos de necesidad que resultan indotados
y afectan al presupuesto municipal ordinario del
actual ejercicio, por quince dias, y la cuenta de
caudales de la Depositaría del tercer trimestre del
actual ejercicio, por quince id.

Illana, la matrícula industrial, por diez dias. Villaseca de Uceda, el repartimiento general de utilidades para 1925-26, por quince días.

Masegoso de Tajuña, el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto vigente, por total de 222'79 pesetas, por quince dias.

Trillo, el expediente de transferencia de crédito de 172 pesetas de unos a otro capítulo y artículo del presupuesto vigente, por quince dias.

Montarrón, los expedientes de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario, por quince dias. Espinosa de Henares, el expediente de transferencias de créditos para aumentar la consignación que resulta insuficiente para pago de las obras de caminos vecinales, fuentes y lavaderos y otras de carácter municipal de unos capítulos a otros del presupuesto del ejercicio corriente, por quince dias.

Semillas, las cuentas de propios del año económico de 1923-24 y la correspondiente al ejercicio trimestral de los meses Abril, Mayo y Junio de

1924, por quince dias.

Penalver, las cuentas municipales del año 1924

a 25, por quince dias.

Arbeteta, las cuentas de caudales o Depositaria correspondientes al año 1925-26, por quince dias.

Valdeancheta, el expediente de transferencia de crédito de unos capítulos para aumentar la consignación de otros del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente por quince dias.

Albares, el expediente de transferencia de crédito de 152'80 pesetas de unos capítulos a otros dentro del presupuesto vigente, por quince dias.

JUZGADOS de INSTRUCCION

BRIHUEGA. - Cédula de emplazamiento.

Por acuerdo del Sr. Juez de primera instancia de este Distrito en providencia de este día recaída en juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Daniel Centenera Ruiz, en nombre y representación de D. José y D. Saturio Bermejo García, vecinos de Budia, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor de D. Bernardo Bermejo Alfaro, de la mitad indivisa de un monte denominado «Membribe», sito en término municipal de Budia, que adquirió por dación en pago de veinticinco mil pesetas; por fallecimiento de éste, declarar y confirmar las participaciones que del indicado monte hicieron sus herederos, mandando inscribirlas a su nombre en el Registro de la Propiedad, y por virtud de ventas privadas que de dicha mitad indivisa de monte les hicieron a los demandantes, se les otorque la correspondiente escritura de comprá-venta y caso de no verificarlo los interesados se otorgue de ofi. cio por el Juzgado; se confiere traslado de la demanda a D.ª Micaela Bermejo García, D.ª Juana Bermejo Parde, D. Julio Bermejo Pardo, D. Vicente Bermejo de la Cueva, D. Severino Domínguez Alonso, D. Rafael Poyatos Catalina y a los herederos de D.ª Carmen y D. Manuel Bermejo Pardo, los de D. Marcelina Bermejo de la Cueva y los de D.ª Petra y D.ª Concepción Bermejo Mayor, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que habiere lugar en derecho, hallándose situado el Juzgado en la calle de Antonio Pareja Serrada, número 21. desely a ser a pero del

Y en atención a ser desconocido el domicilio de los herederos o derecho-habientes de D.ª Carmen

y D. Manuel Bermejo Pardo, de D. Marcelina Bermejo de la Cueva, de D. Petra Bermejo Mayor, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que les sirva de traslado de la demanda y emplazamiento en forma, por término de nueve días, con el apercibimiento expresado.

Brihuega veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario judicial, Miguel Li-

nares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Certifica: Que en el libro de luyentes que se lleva an este à yunkamien, conète el cor espondionte al ejeccima económico actual, ony AUNATUAL es el signames:

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Lo que se hace público para que los aspirantes a dicho cargo dirijan sus solicitudes al señor Juez municipal que suscribe durante un plazo de quince días, a contar desde esta fecha.

Utande 29 de Mayo de 1926.—El Juez munici-

pal, Roman Garcías beninche Oromin airenta

PARTE NO OFICIAL

NUEVOS IMPRESOS

CÉDULAS PERSONALES:

Oficio de remisión certificado negativo reclamaciones al Padrón de Cédulas para pedido de las mismas.

Pedido-resumen de Cédulas a la Comisión provincial.

Certificado negativo de reclamaciones al Padrón de Cédulas, para acompañar al pedido.

Relaciones juradas por rentas de trabajo. Certificación de contribuyentes forasteros (ca-

bezas y pliegos de fondos) y oficio de remisión. Idem en hoja sin respaldo para una o dos fincas.

EMPADRONAMIENTO SANITARIO:

Carpeta de expediente para cada vivienda. Hoja declaratoria y descriptiva de cada una de ellas.

Hoja de condiciones higiénicas de íd. íd. Certificación de clasificación de cada íd. íd. Oficio de remisión de estos documentos.

Todos estos impresos están a la venta en la Casa editorial, imprenta y librería del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara.

... herigide era ebzabilem

- Karamara sol m maga-aqui ba

and policy though a strang and the Al

GUADALAJAHA.-IMP. PROVINCIAL